pensar, juntamente se constituye con toda firmeza en su propio fundamento la libertad natural.

Ahora bien: así como nadie ha hablado de la simplicidad, espiritualidad é inmortalidad del alma humana tan altamente como la Iglesia católica, ni la ha asentado con mayor constancia, así tambien ha sucedido con la libertad; siempre ha enseñado la Iglesia una y otra cosa, y las defiende como dogma de fé; y no contenta con esto, tomó el patrocinio de la libertad enfrente de los herejes y fautores de novedades que la contradecian, y libró de la ruina á este bien tan grande del hombre. Bien atestiguan los monumentos escritos con cuánta energía rechazó los conatos frenéticos de los Maniqueos y de otros; y en tiempos más cercanos, nadie ignora el grande empeño y fuerza con que ya en el Concilio Tridentino, ya despues contra los sectarios de Jansenio luchó en defensa del libre albedrío del hombre, sin permitir que el fatalismo se arraigára en tiempo ni en lugar alguno.

La libertad, pues, es propia, como hemos dicho, de los que participan de inteligencia ó razon, y mirada en sí misma no es otra cosa sino la facultad de elegir lo conveniente á nuestro propósito, ya que sólo es señor de sus actos el que tiene facultad de elegir una cosa entre muchas. Ahora bien: como todo lo que se adopta con el fin de alcanzar alguna cosa tiene razon del bien que llamamos útil y éste es por naturaleza acomodado para mover propiamente el apetito, por eso el libre albedrío es propio de la voluntad, ó mejor, es la voluntad misma en cuanto tiene al obrar la facultad de eleccion. Pero de ningun modo se mueve la voluntad si no va delante iluminando, á manera de antorcha, el conocimiento intelectual; es decir, que el bien apetecido por la voluntad es el bien precisamente en cuanto conocido por la razon. Tanto

más, cuanto en todos los actos de nuestra voluntad siempre antecede á la eleccion del juicio acerca de la verdad de los bienes propuestos y de cual ha de anteponerse á los otros; y ningun hombre juicioso duda de que el juzgar es propio de la razon y no de la voluntad. Si la libertad, pues, reside en la voluntad, que es por naturaleza un apetito obediente á la razon, síguese que la libertad misma ha de versar, lo mismo que la voluntad, acerca del bien conforme con la razon.

El abuso de la libertad.

Con todo, puesto que una y otra facultad distan de ser perfectas, puede suceder, y sucede, en efecto, muchas veces que el entendimiento propone á la voluntad lo que en realidad no es bueno, pero tiene vanas apariencias de bien, y á ello se aplica la voluntad. Pero así como el poder errar y el errar de hecho es vicio que arguye un entendimiento no del todo perfecto, así el abrazar un bien engañoso y fingido, por más que sea indicio de libre albedrío, como la enfermedad es indicio de vida, es, sin embargo, un defecto de la libertad. Así tambien la voluntad, por lo mismo que depende de la razon; siempre que apetece algo que de la recta razon se aparta, inficiona en sus fundamentos viciosamente la libertad y usa de ella perversamente. Y esta es la causa por que Dios, infinitamente perfecto, el cual por ser sumamente inteligente y la bondad por esencia es sumamente libre, en ninguna manera puede querer el mal de culpa, como ni tampoco pueden los bienaventurados del cielo, á causa de la contemplacion del bien sumo. Sábiamente advertían contra los Pelagianos San Agustin y otros que,

si el poder declinar de lo bueno fuese segun la naturaleza y perfeccion de la libertad, entonces Dios, Jesucristo, los ángeles, los bienaventurados, en todos los cuales no se da semejante poder, ó no serian libres, ó lo serian con menor perfeccion que el hombre viador é imperfecto. Acerca de esto tiene el Doctor Angélico largas y repetidas disertaciones, de donde se puede deducir y concluir que el poder pecar no es libertad, sino servidumbre. Sobre las palabras de Cristo, Señor nuestro, «qui facit peccatum servus est peccati», el que hace el pecado es siervo del pecado, (1) dice sutilisimamente: cada cosa es aquello que seoun su naturaleza le conviene; por donde, cuando se mueve por cosa extraña, no obra segun su propia naturaleza sino por ageno impulso, y esto es servil. Pero el hombre es racional por naturaleza. Cuando, pues, se mueve segun razon, lo hace de propio movimiento y obra como quien es, cosa propia de la libertad; pero cuando peca, obra fuera de razon, y entonces se mueve como por impulso de otro, sujeto en confines ajenos; y por esto «el que hace el pecado es siervo del pecado.» Con claridad bastante vió esto la filosofía de los antiguos, singularmente los que enseñaban que solo era libre el sábio; y es cosa averiguada que llamaban sábio á aquel cuyo modo de vivir era segun naturaleza, esto es, honesto y virtuoso.

La ley y la gracia.

Y puesto que la libertad es en el hombre de tal condicion, pedia ser fortificada con defensas y auxilios á propósito para dirigir al bien todos sus movimientos y apartarlos del mal; de otro modo hubiera

sido gravemente dañoso al hombre el libre albedrío. Y en primer lugar fué necesaria la lev, esto es, una norma de lo que había de hacerse y omitirse, la cual no puede darse propiamente en los animales, que obran forzados de la necesidad, como que todo lo hacen por instinto, ni de sí mismos pueden obrar de otro modo alguno. Mientras que los que gozan de libertad, en tanto pueden hacer ó no hacer, obrar de un modo ó de otro, en cuanto ha precedido, al elegir lo que quieren, aquel juicio que decíamos de la razon, por medio del cual no solo se establece què es por naturaleza honesto, qué torpe, sino además qué es bueno y en realidad debe hacerse, qué malo y en realidad evitarse; es decir, que la razon prescribe á la voluntad á donde debe tender y de qué debe apartarse para que el hombre pueda alcanzar su último fin, por cuya causa ha de hacerse todo. Esta ordenacion de la razon es lo que se llama ley, por lo cual la razon de ser necesaria al hombre la ley ha de buscarse primera y radicalmente en el mismo libre albedrío, para que nuestras voluntades no discrepen de la recta razon. Y no podria decirse ni pensarse mayor ni más perverso contrasentido que el pretender exceptuar de la ley al hombre, porque es de naturaleza libre; y si así fuera, seguiríase que es necesario para la libertad el no ajustarse á la razon, cuando, al contrario, es certísimo que el hombre, precisamente porque es libre, ha de estar sujeto á la ley, la cual queda así constituida guia del hombre en el obrar, moviéndole á obrar bien con el aliciente del premio y alejándole del pecado con el terror del castigo. Tal es la ley natural, primera entre todas, la cual está escrita y grabada en la mente de cada uno de los hombres, por ser la misma razon humana mandando obrar bien y vedando pecar. Pero esos mandatos de la humana razon no pueden tener

⁽¹⁾ Joann, VIII. 34.

La libertad civil.

Y lo dicho de la libertad en cada individuo, fácilmente se aplica á los hombres unidos en sociedad civil; pues lo que en los primeros hace la razon y ley natural, eso mismo hace en los asociados la ley humana, promulgada para el bien comun de los ciudadanos. De estas leyes humanas hay algunas cuyo objeto es lo que de su naturaleza es bueno ó malo, y ordenan con la sancion debida, seguir lo uno y huir de lo otro; pero este género de decretos no tienen su principio de la sociedad humana, porque ésta, así como no engendró á la naturaleza humana, tampoco crea el bien que le es conveniente, ni el mal que se le opone, sino mas bien son anteriores á la misma sociedad, y proceden enteramente de la ley natural, y, por tanto de la ley eterna. Así que los preceptos de derecho natural, comprendidos en las leyes humanas, no tienen fuerza tan solo de éstas, sino principalmente comprenden aquel imperio, mucho mas alto y augusto, que proviene de la misma ley natural y de la eterna. En semejantes leyes apenas queda al legislador otro oficio que el de hacerlas cumplir á los ciudadanos, organizando la administración pública de manera que, contenidos los perversos y viciosos, ó abracen lo que es justo, apartados del mal por el temor, ó á lo menos, no sirvan de ofension y daño á la sociedad. Otras ordenaciones hay de la potestad civil que no dimanan del derecho natural inmediata y próximamente, sino remotamente y por modo indirecto, y ordenan varias cosas, á las cuales no ha provisto la naturaleza sino de un modo general y vago. Por ejemplo manda la naturaleza que los ciudadanos ayuden á la tranquilidad y prosperidad del Estado; pero hasta qué punto, de qué modo y en qué cosas, no es el derecho natural, sino

fuerza de ley sino por ser voz é intérprete de otra razon más alta á que deben estar sometidos nuestro entendimiento y nuestra libertad. Como que la fuerza de la ley, que está en imponer obligaciones y adjudicar derechos, se apoya del todo en la autoridad, esto es, en la potestad verdadera de establecer deberes, y conceder derechos, y dar sancion, además, con premios y castigos, á lo ordenado; y es claro que nada de esto habría en el hombre, si se diera así mismo norma para las propias acciones como sumo legislador. Síguese pues, que la ley natural es la misma ley eterna, ingénita en las criaturas racionales, inclinándolas á las obras y fin debidos, como razon eterna que es de Dios, Criador y Gobernador del mundo universo. A esta regla de nuestras acciones y freno del pecar se han juntado, por beneficio de Dios, ciertos auxilios singulares y aptísimos para regir la voluntad y robustecerla. El principal y más excelente de todos ellos es la virtud de la divina gracia, la cual, ilustrando al entendimiento é impeliendo al bien moral á la voluntad, robustecida con saludable constancia, hace más expedito y juntamente más seguro el ejercicio de la libertad nativa. Y está muy lejos de la verdad el que los movimientos voluntarios sean, á causa de esta intervencion de Dios, menos libres porque la fuerza de la gracia divina es íntima en el hombre y congruente con la propension natural, porque dimana del mismo autor de nuestro entendimiento y de nuestra voluntad, el cual mueve todas las cosas segun conviene á la naturaleza de cada una. Antes bien, como advierte el Doctor Angélico, la gracia divina, por lo mismo que procede del Hacedor de la naturaleza, está creada y acomodada admirablemente para proteger cualesquiera naturalezas y conservarles sus inclinaciones, su fuerza, su facultad de obrar.

la sabiduría humana, quien lo determina; y en estas reglas peculiares de la vida, ordenadas prudentemente y propuestas por la legítima potestad, es en donde se contiene propiamente la ley humana. La cual manda á los ciudadanos conspirar al fin que la comunidad se propone, y les prohibe apartarse de él, y mientras sigue sumisa y se conforma con las prescripciones de la naturaleza, es guia para lo bueno y aparta de lo malo. Por donde se vé que la libertad, no solo de los particulares, sino de la comunidad y sociedad humana no tiene absolutamente otra norma y regla que la lev eterna de Dios; y, si ha de tener nombre verdadero de libertad en la sociedad misma, no ha de consistir en hacer lo que á cada uno se le antoja, de donde resultaría grandísima confusion y turbulencias, opresoras, al cabo, de la sociedad; sino en que, por medio de las leyes civiles, pueda cada uno fácilmente vivir segun los mandamientos de la ley eterna. Y la libertad, en los que gobiernan, no está en que puedan mandar temeraria y antojadizamente, cosa no menos perversa que dañosa en sumo grado á la sociedad, antes toda la fuerza de las leyes humanas ha de estar en que se las vea dimanar de la eterna, y no sancionar cosa alguna que no se contenga en ésta como en principio universal de todo derecho.

Sapientísimamente dijo San Agustin (1): Creo al mismo tiempo, que tú conoces no hallarse en aquella (ley) temporal nada justo y legitimo que no lo hayan tomado los hombres de esta (ley) eterna. De modo que, si por cualquiera autoridad se estableciera algo que se aparte de la recta razon y sea pernicioso á la sociedad, ninguna fuerza de ley tendría, puesto que no sería norma de justicia y apartaría á los hombres del bien para que está ordenada la sociedad.

Resulta de todo lo dicho que la naturaleza de la libertad, de cualquier modo que se la mire, ya en los particulares, ya en la comunidad, y no menos en los imperantes que en los súbditos, incluye la necesidad de someterse á una razon suma y eterna, que no es otra sino la autoridad de Dios que manda y que veda; y tan lejos está este justísimo señorío de Dios en los hombres, de quitar, ó mermar siquiera la libertad, que antes bien la defiende y perfecciona; como que el dirigirse á su propio fin y alcanzarle es perfeccion verdadera de toda naturaleza; y el fin supremo á que debe aspirar la libertad del hombre no es otro que Dios mismo.

La libertad y la Iglesia.

Aleccionada la Iglesia por las palabras y ejemplos de su divino Autor, ha afirmado y propagado siempre estos preceptos de altísima y verdaderísima doctrina, manifiestos á todos áun por la sola luz de la razon, sin cesar un punto de medir por ellos su encargo y educar á los pueblos cristianos. En lo tocante á las costumbres. la ley evangélica, no solo supera con grande exceso á toda la sabiduría de los paganos, sino que abiertamente llama al hombre y le forma para una santidad inaudita en lo antiguo; y, acercándole más á Dios, le pone en posesion de una libertad más perfecta. Tambien se ha manifestado siempre la grandísima fuerza de la Iglesia en guardar y defender la libertad civil y política de los pueblos. Y en esta materia no hay para qué enumerar los méritos de la Iglesia. Basta recordar, como trabajo y beneficio principalmente suyo, la abolicion de la esclavitud, vergüenza antigua de todos los pueblos del gentilismo. La igualdad ante la ley, la ver-

⁽¹⁾ S. Aug., De lib. arb., l. 1, c. 6, núm. 15.

El liberalismo y sus consecuencias.

Si los que á cada paso disputan acerca de la libertad entendieran la honesta y legítima, como acabamos de describirla, nadie osaría, acusar á la Iglesia, por aquello que como suma injusticia propalan, de ser enemiga de la libertad de los individuos ó de la sociedad; pero hay ya muchos, imitadores de Lucifer, cuyo es aquel nefando grito no serviré, que con nombre de libertad defienden una licencia absurda. Tales son los partidarios de ese sistema tan extendido y poderoso que tomando nombre de la libertad, quieren ser llamados liberales.

En realidad, lo que en filosofía pretenden los naturalistas ó racionalistas, eso mismo pretenden en la moral y en la política los fautores del Liberalismo, los cuales no hacen sino aplicar á las costumbres y acciones de la vida los principios sentados por los partidarios del naturalismo. Ahora bien: lo principal de todo el naturalismo es la soberanía de la razon humana que, negando á la divina y eterna la obediencia debida, y declarándose á sí misma sui juris, se hace así propia sumo principio, y fuente, y juez de la verdad. Así tambien los sectarios del Liberalismo de quienes hablamos pretenden que en el ejercicio de la vida ninguna potestad divina hay á que obedecer, sino que cada uno es ley para sí, de donde nace esa moral que llaman independiente, que, apartando á la voluntad, bajo pretexto de libertad, de la observancia de los preceptos divinos, suele conceder al hombre una licencia sin límites. Fácil es adivinar á donde conduce todo esto, especialmente al hombre que vive en sociedad. Porque una vez establecido y persuadido que nadie tiene autoridad sobre el hombre, síguese no estar fuera de él y sobre él la causa eficiente de la

dadera fraternidad de los hombres las afirmó Jesucristo el primero, de cuya voz fué eco la de los Apóstoles, que predicaban no haber ya judio, ni griego ni escita, sino todos hermanos en Cristo. Y es tanta y tan conocida la virtud activa de la Iglesia en este punto, que donde quiera que estampa su huella, está averiguado no poder durar mucho las costumbres salvajes ántes bien mudarse en breve la ferocidad en mansedumbre y en luz de verdad las tinieblas de la barbarie. Tampoco ha dejado de obligar la Iglesia con grandes beneficios á los pueblos cultos, ya resistiendo á la arbitrariedad de los perversos, ya alejando de los inocentes y los débiles las injusticias, ya, por último, trabajando porque en las naciones prevalezca una organizacion tal que sea amada de los ciudadanos por su equidad y temida de los extraños á causa de su fuerza.

Es, además, obligacion muy verdadera la de prestar reverencia á la autoridad y obedecer con sumision las leyes justas; quedando así los ciudadanos libres de la injusticia de los inícuos, gracias á la fuerza y vigilancia de la ley. La potestad legítima viene de Dios, y el que resiste á la potestad, resiste á la ordenacion de Dios, con lo cual queda muy ennoblecida la obediencia, ya que ésta se presta á la mas justa y elevada autoridad; pero cuando falta el derecho de mandar, ó se manda algo contra la razon, contra la ley eterna, ó los mandamientos divinos, es justo no obedecer á los hombres, se entiende, para obedecer á Dios. Cerrado así el paso á la tiranía, no lo absorberá todo el Estado, y quedarán salvos los derechos de los particulares, de la familia, de todos los miembros de la sociedad, dándose á todos parte en la libertad verdadera, que está, como hemos demostrado, en poder cada uno vivir segun las leyes y la recta razon.

comunion y sociedad civil, sino en la libre voluntad de los individuos, tener la potestad pública su primer origen en la multitud, y, además, como en cada uno la propia razon es único guía y norma de las acciones privadas, debe serlo tambien, la de todos para todos, en lo tocante á las cosas públicas. De aquí que el poder sea proporcional al número, y la mayoría del pueblo sea la autora de todo derecho y obligacion. Pero bien claramente resulta de lo dicho cuan repugnante sea todo esto á la razon: repugna en efecto sobre manera, no solo á la naturaleza del hombre, sino á la de todas las cosas criadas, el querer que no intervenga vínculo alguno entre el hombre ó la sociedad civil y Dios, Criador y por tanto Legislador Supremo y universal, porque todo lo hecho tiene forzosamente algun lazo que lo una con la causa que lo hizo; y es cosa conveniente á todas las naturalezas, y aun pertenece á la perfeccion de cada una de ellas, el contenerse en el lugar y grado que pide el órden natural, esto es, que lo inferior se someta y deje gobernar por lo que le es superior. Es, además, esta doctrina perniciosísima, no menos á las naciones que á los particulares. Y, en efecto, dejado el juicio de lo bueno y verdadero á la razon humana sola y única, desaparece la distincion propia del bien y el mal; lo torpe y lo honesto no se diferenciarán en la realidad, sino segun la opinion y juicio de cada uno; será lícito cuanto agrade, y, establecida una moral, sin fuerza casi, para contener y calmar los perturbados movimientos del alma, quedará naturalmente abierta la puerta á toda corrupcion. En cuanto á la cosa pública, la facultad de mandar se separa del verdadero y natural principio, de donde toma toda su virtud para obrar el bien comun; y la ley, que establece lo que se ha de hacer y omitir, se deja al arbitrio de la multitud mas numerosa, lo

cual es una pendiente que conduce á la tiranía. Rechazado el señorío de Dios en el hombre y en la sociedad, es consiguiente que no haya públicamente religion alguna, y se seguirá la mayor incuria en todo lo que se refiera á la Religion. Y, asimismo, armada la multitud con la creencia de su propia soberanía, se precipitará fácilmente á promover turbulencias y sediciones; y, quitados los frenos del deber y de la conciencia, solo quedará la fuerza, que nunca es bastante á contener por si sola, los apetitos de las muchedumbres. De lo cual es suficiente testimonio la casi diaria lucha contra los socialistas y otras turbas de sediciosos, que tan porfiadamente maquinan por conmover hasta en sus cimientos las naciones. Vean, pues, y decidan los que bien juzgan, si tales doctrinas sirven de provecho á la libertad verdadera y digna del hombre, ó, solo sirven para pervertirla y corromperla del

Es cierto que no todos los fautores del Liberalismo asienten á estas opiniones, aterradoras por su misma monstruosidad, y que abiertamente repugnan á la verdad, y son causa evidente de gravísimos males; antes bien muchos de ellos, obligados por la fuerza de la verdad, confiesan sin avergonzarse, y aun muy de su grado afirman que la libertad degenera en vicio y aun en abierta licencia, cuando se usa de ella destempladamente, postergando la verdad y la justicia, y que debe ser, por tanto, regida y gobernada por la recta razon, y sujeta consiguientemente al derecho natural y á la eterna ley divina. Más, juzgando que no se ha de pasar más adelante, niegan que esta sujecion del hombre libre á las leyes, que Dios quiera imponerle, haya de hacerse por otra via que la de la razon natural. Pero al decir esto, no son en manera alguna consecuentes consigo mismos. Porque si, como ellos

admiten y nadie puede negar con derecho, se ha de obedecer á la voluntad de Dios legislador, por estar el hombre todo en la potestad de Dios, y tender á Dios, síguese que á esta potestad legislativa suya nadie puede ponerle límites ni modo, sin ir, por el mismo hecho contra la obediencia debida. Y aun más, si el hombre llegara á arrogarse tanto que quisiera decretar cuales y cuantas son sus propias obligaciones, cuales y cuantos son los derechos de Dios, aparentará reverencia á las leyes divinas, pero no la tendrá de hecho, y su propio juicio prevalecerá sobre la autoridad y providencia de Dios. Es, pues, necesario que la norma constante y religiosa de nuestra vida se derive, no solo de la ley eterna, sino tambien de todas y cada una de las demás leyes que, segun su beneplácito, ha dado Dios, infinitamente sabio y poderoso, y que podemos seguramente conocer por señales claras é indubitables. Tanto más, cuanto que estas leyes, por tener el mismo principio y el mismo autor que la eterna, concuerdan del todo con la razon, perfeccionan el derecho natural, é incluyen el magisterio del mismo Dios, que, precisamente para que nuestro entendimiento y nuestra voluntad no caigan en error, rige á entrambos benignamente, guiándolos al mismo tiempo que les ordena. Quede, pues, santa é inviolablemente unido lo que ni puede ni debe separarse; y sírvase á Dios en todo, como la misma razon natural lo ordena, con toda sumision y obediencia.

Iglesia y Estado.

Algo más moderados son, pero no más consecuentes consigo mismos, los que dicen que, en efecto, se han de regir segun las leyes divinas de la vida y cos-

tumbres de los particulares, pero no las del Estado. Porque en las cosas públicas es permitido apartarse de los preceptos de Dios, y no tenerlos en cuenta al establecer las leves. De donde sale aquella perniciosa consecuencia: que es necesario separar á la Iglesia del Estado. - No es difícil conocer lo absurdo de todo esto: porque, como la misma naturaleza exige del Estado, que proporcione á los ciudadanos medios y oportunidad con que vivir honestamente, esto es, segun las leyes de Dios, ya que es Dios el principio de toda honestidad y justicia, repugna, ciertamente, por todo extremo, que sea lícito al Estado el descuidar del todo esas leves, ó establecer la menor cosa que las contradiga. Además, los que gobiernan los pueblos son deudores á la sociedad, no solo de procurarle con leyes sabias la prosperidad y bienes exteriores, sino de mirar principalmente por los bienes del alma. Ahora bien: para incremento de estos bienes del alma, nada puede imaginarse más á propósito que estas leyes, de que es autor Dios mismo; y por esta causa los que en el gobierno del Estado no quieren tenerlas en cuenta, hacen que la potestad política se desvíe de su propio instituto y de las prescripciones de la naturaleza. Pero lo que más importa y Nós hemos más de una vez advertido, es, que aunque la potestad civil no mira próximamente al mismo fin que la religiosa ni va por las mismas vías, con todo, al ejercer la autoridad, es fuerza que hayan de encontrarse, á veces; una con otra. Ambas tienen los mismos súbditos, y no es raro decretar una y otra acerca de lo mismo, bien que con motivos diversos. Llegado este caso, y siendo el chocar cosa necía y abiertamente opuesta á la voluntad sapientísima de Dios, es preciso algun modo y órden, con que apartadas las causas de porfías y rivalidades, haya conformidad en las cosas que han de hacerse. Con razon se ha comparado esta conformidad á la union del alma con el cuerpo, igualmente provechosa á entrambos, cuya desunion, al contrario, es perniciosa, singularmente al cuerpo, que por ella pierde la vida.

Libertad de cultos.

Para que mejor se vea todo esto, bueno será considerar una por una esas varias conquistas de la libertad que se dicen logradas en nuestros tiempos. Sea la primera, considerada en los particulares, la que llaman libertad de cultos, en tan gran manera contraria á la virtud de la religion. Su fundamento es estar del todo en mano de cada uno el profesar la religion que más le acomode, ó el no profesar ninguna. Pero, muy al contrario, entre todas las obligaciones del hombre, la mayor y más santa es, sin sombra de duda, la que nos manda adorar á Dios pía y religiosamente. Dedúcese esto necesariamente de estar nosotros de contínuo en poder de Dios, y ser por su voluntad y providencia gobernados, y tener en Él nuestro origen, y haber de tornar à El. Allégase à esto, que no puede darse virtud verdadera sin religion. Porque la virtud moral es la que versa en las cosas que nos llevan á Dios como sumo y último bien del hombre; y por tanto, la religion, que obra las cosas directa é inmediatamente ordenadas al honor divino (1) es la primera y es la reguladora de todas las virtudes. Y si se indaga, ya que hay varias religiones disidentes entre sí, cual ha de seguirse entre todas, responden á una la razon y la naturaleza: la que Dios haya mandado y puedan fácilmente conocer los hombres por ciertas notas exteriores con que quiso distinguirla la Divina Providencia para evitar un error, al cual, en cosa de tamaña importancia, habia de seguirse suma ruina. Así que, al ofrecer al hombre esta libertad de cultos, de que vamos hablando, se le da facultad para pervertir ó abandonar impune una obligacion santísima, y tornarse, por lo tanto, al mal, volviendo la espalda al bien inconmutable; lo cual, como hemos dicho, no es libertad, sino depravacion de ella y servidumbre del alma envilecida bajo el pecado.

Considerada en el Estado la misma libertad, pide que éste no tribute á Dios culto alguno público, por no haber razon que lo justifique; que ningun culto sea preferido á los otros, y que todos ellos tengan igual derecho, sia respecto ninguno al pueblo, dado caso que éste haga profesion de católico. Para que todo esto fuera justo, habria de ser verdad que la sociedad civil no tiene para con Dios obligaciones algunas, ó que puede infringirlas impunemente; pero no es menos falso lo uno que lo otro. No puede, en efecto, dudarse que la sociedad establecida entre los hombres, ya se mire á sus partes, ya á su forma, que es la autoridad, ya á su causa, ya á la gran copia de utilidades que acarrea, existe por voluntad de Dios. Dios es quien crió al hombre para vivir en sociedad, y quien le puso entre sus semejantes para que las exigencias naturales que él no pudiera satisfacer solo, las viera cumplidas en la sociedad. Así es que la sociedad, por serlo, ha de reconocer como padre y autor á Dios, y reverenciar y adorar su poder y su dominio. Veda, pues, la justicia, y védalo tambien la razon, que el Estado sea ateo, ó, lo que viene á parar en el ateismo, que se haya de igual modo con respecto á las varias que llaman religiones, y conceda á todas promiscuamente iguales derechos. Siendo, pues, necesario al Estado profesar una

⁽¹⁾ S. Th., 2. 2.ae, q. LXXXI a: 6.